



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Aprobación Convocatoria 2025 Subvenciones de Transformación Digital

Aprobación Convocatoria 2025 Subvenciones de Transformación Digital

BDNS (Identif.): 870283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870283>)

Acuerdo adoptado en sesión de fecha 24/11/2025 celebrada por la Junta de Gobierno (en sus funciones de asistencia para Resolución del Ilmo. Sr. Presidente), por el que se convocan ayudas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes (Expediente 2025/PES_01/017560).

Primero. Beneficiarios

Las ayudas previstas en esta convocatoria irán destinadas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para transformación digital, asociadas al Plan Granada Provincia Territorio Inteligente 2024 y al Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías.

Dentro del catálogo de productos subvencionables se contemplan los siguientes equipamientos e infraestructuras (TIC):
a) Despliegue de infraestructuras de cableado de red y equipos de comunicaciones que permitan interconectar los distintos edificios municipales con el nodo de conexión a la red Mulhacén de la Diputación Provincial que dispone el municipio, creando una intranet municipal.

b) El equipamiento necesario para la grabación y gestión de sesiones plenarias o de órganos colegiados para su gestión en la plataforma de video actas y transparencia municipal.

c) Renovación del equipamiento informático obsoleto y software asociado actualizados a versiones de software que garanticen la ausencia de vulnerabilidades.

d) Equipos de cámaras de video vigilancia urbana y sensórica óptica para control de tráfico y aforos. Sistemas de registro de imágenes que posibiliten la grabación con los fines indicados.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025.

Cuarto. Cuantía

La Diputación concederá una subvención por el importe siguiente (o cuantía inferior solicitada):

Capítulo presupuesto de gastos

Diputación - Entidad	Importe mínimo	Cuantía máxima a conceder
VII – VI	7.082,35 €	12.040,00 €

En el caso de que, una vez superados los criterios mínimos de elegibilidad de la totalidad de las solicitudes presentadas, la estimación presupuestada fuere superior a la necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones solicitadas, el saldo sobrante se repartirá proporcionalmente entre todas las entidades solicitantes beneficiarias, en función de la cuantía solicitada, estableciéndose como cuantía individual máxima a conceder la indicada en la tabla anterior.

En el supuesto de imposibilidad de reparto de parte de dicho saldo, éste quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

La financiación de la presente Convocatoria se efectuará, estimativamente, con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en la aplicación 185 92052 76200 del Presupuesto de la Corporación para 2025. El presupuesto para esta convocatoria de ayudas se establece en 1.204.000,00 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica de Diputación será desde el 27 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025, a cuyo efecto la presentación del presente extracto en el BOP se hará con antelación a dicha fecha.

La solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de “Ayudas y subvenciones”, en el procedimiento específico creado al efecto (SOLICITUD SUBVENCIÓN TRANSF. DIGITAL).

Las solicitudes formuladas por medios distintos al indicado, serán excluidas conforme a lo dispuesto en los arts. 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 37.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al establecer que no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

Sexto. Otros datos

Se considerarán requisitos inexcusables para la admisibilidad de proyectos los siguientes:

Los gastos que pueden ser objeto de subvención son los referidos en el art. 1 de la Convocatoria.

El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de justificación finaliza el 30 de marzo de 2026. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2025-11-25

Firmante: Dña. Mónica Castillo De la Rica.

Diputada Delegada de Transparencia, RR.HH. y Admón. Electrónica